

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018

CIRCULAR No. SA / 011 / 2018

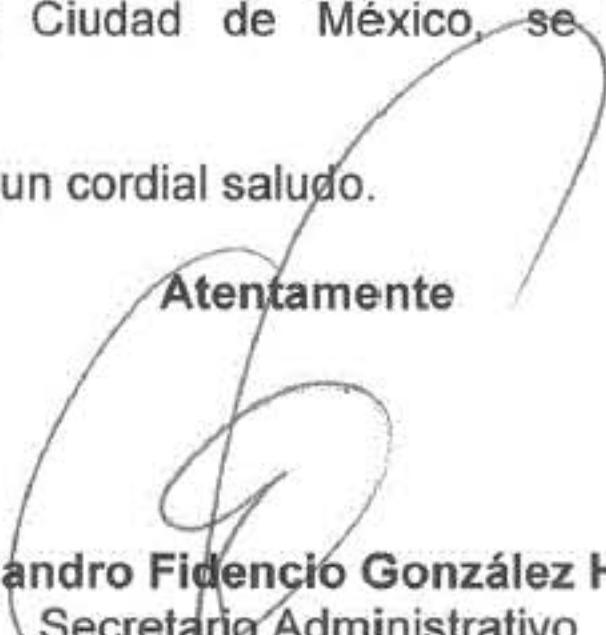
**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes.

Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de comunicar que de conformidad con lo establecido en la fracción X del Artículo Noveno del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, la obligación patronal de emitir las Constancias de Percepciones y Retenciones Anuales quedó sin efectos a partir del ejercicio fiscal 2017, en tal virtud, a la fecha ya no se cuenta con la Aplicación Informática que para tal fin otorgaba el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en su portal de internet.

Ahora bien, con el objeto de presentar las declaraciones de impuestos a que estamos obligadas las personas con ingresos anuales superiores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en consulta con el SAT, dada la actualización de información, nos comunicó que será a partir del 23 de abril del presente año, cuando a través del portal tributario de cada persona servidora del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se podrá realizar el trámite correspondiente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.